



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES REGULADO POR EL D.S. N° 01 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL TERCER LLAMADO NACIONAL 2014, TITULO I, DE BENEFICIARIO(A) MARITZA GENOVEVA ALTAMIRANO OJEDA, DE LA COMUNA DE QUELLON, PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

571

PUERTO MONTT,

07 JUN. 2018

VISTOS

1. El Decreto Supremo N° 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;
2. La Resolución Exenta N° 6324(V. y U.) de fecha 09.10.2014, modificada por Resolución Exenta N°7044 (V. y U.), de 2014, que llama a postulación nacional al tercer llamado 2014 del Sistema Integrado de Subsidio habitacional, regulado por el D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, en su título I, tramos 1 y 2, y título II, fijándose recursos destinados a cada título, región, tramo y alternativa de postulación;
3. La Resolución Exenta N° 8750(V. y U.) de fecha 22.12.2014, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, tramos 1 y 2, Subsidio habitacional para grupos emergentes, y título II, subsidio habitacional, para sectores medios, del tercer llamado nacional 2014, correspondiente al DS N°1 (V. y U.), de 2011; Deja sin efecto solicitudes de postulación, al llamado referido; y modifica Resolución Exenta N°6324 (V. y U.) de 2014, en el sentido que indica. Dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo;
4. Lo solicitado por el Director Regional(S) SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N°1395, de fecha 25 de abril de 2018, en orden a otorgar nuevo plazo a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, de beneficiario(a) que se indica en el resuelvo de la presente resolución, de la comuna de Quellón, Provincia de Chiloé, de la Región de Los Lagos;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N°37, de fecha 18 de abril de 2018, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 1395, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional(S) del SERVIU, Región de Los Lagos y documentos que acompaña, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días al certificado de subsidio, dado que según argumenta el beneficiario, el loteo donde se encuentra el predio, no contaba con camino habilitado por la municipalidad y gestiones recurrentes que demoraron más de dos años, y aun no se encuentra terminado, ya que no cuenta con acceso para llegar al predio y por ende para construir. No

obstante cuenta con contrato de construcción y mandato de viviendas, de fecha 05.02.2018. Por tanto, se requiere este nuevo plazo lograr concluir con el proceso.

2. El Memorándum N°131, de fecha 09.05.2018, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, que remite antecedentes y propone aprobar la solicitud, por cuanto se encuentra dentro del plazo de vigencia del subsidio otorgado, y las razones técnicas y administrativas esgrimidas, son válidas para dar su conformidad al caso analizado;

3. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36° inciso segundo, sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: "...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia...";

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESUELVO

OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a Certificado de Subsidio Habitacional para grupos emergentes, regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Segundo Llamado Nacional 2014, Título I, alternativa individual, perteneciente al(la) beneficiario(a) que se individualiza en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
MARITZA GENOVEVA ALTAMIRANO OJEDA	13.394.474 - 3	DS1T1 - 3 - 2014 NA04841	QUELLON

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE



RWS/PD/INT/GHM/vut
DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional, SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Chiloé
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Habitación y Seguimiento, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARIA CONSTANZA WALKER
MINISTRO DE FE(S)

Vence 02.01.2020

MEMORANDUM: N° 131.

DE: GABRIEL HERRERA MORALES. - DEPTO P Y P.

PARA: ILSE URRUTIA T. - ASESORA JURIDICA.

MATERIA: TRAMITACION DE SOLICITUD DE PRORROGA DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROVINCIA DE CHILOE, COMUNA DE QUELLON.

PROGRAMA HABITACIONAL: D.S. N° 01 (V y U) DE 2011. Título I.

BENEFICIARIAS/O: SRA. MARITZA GENOVEVA ALTAMIRANO OJEDA

TRAMITACION: PROPONER POR PARTE DE LA UNIDAD JURIDICA, LA RES. EX. PARA FIRMA DEL SEREMI APROBANDO UNA PRIMERA SOLICITUD DE PRORROGA, POR CUANTO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE VIGENCIA DEL SUBSIDIO OTORGADO EL 02-01-2015. (60 MESES).

OBSERVACIONES: La presente solicitud de prórroga o nuevo plazo de vigencia del subsidio se encuentra dentro del plazo máximo de 60 meses establecido en el Certificado de Subsidio Habitacional del peticionario y, las razones técnicas y administrativas aducidas para ampliar sus plazos respectivos en 180 días corridos, se encuentran fundamentados en el texto del oficio respectivo suscrito por el Director de SERVIU Region de Los Lagos, N° 1395 de 25-04-18. Razones que la SEREMI considera válido para dar su conformidad al caso analizado, dado a que de acuerdo a lo informado en solicitud la solicitud el retraso en la construcción de la vivienda se debe a que no contaba con camino habilitado por la municipalidad y, aún no está terminada el acceso para llegar al predio en donde se realizará la construcción.

Se adjuntan: Solicitud de Prórroga; Declaración Jurada simple; copia Certificado de Subsidio Habitacional; copia carné de identidad vigente ambos usuarios; Contrato de Construcción de vivienda D.S. N° 1 de 2011 de fecha 05-02-2018 entre Maritza Genoveva Altamirano Ojeda como la beneficiaria y, Don Luis Miguel Vera Alvarez como el Contratista y EP; Res. Ex. N° 8750 de 22-12-2014 que aprueba nómina de postulantes; Ord. N° 194 de 11-04-2018 de Delegado SERVIU Chiloé solicitando prórroga de subsidio.

FIRMA: 

FECHA : 09-05-2018

Verificación información para aumento plazo vigencia Beneficio DS 01-2011

Solicitudes prórrogas de subsidios

N° Casos	Provincia	Comuna	Solicitud SERVIU Regional	Fecha Solicitud	Nombre beneficiario	N° Subsidio	Fecha otorgam.	1a vigencia ZI meses	1a prórroga automática de 18 meses	Observación a plazos reglament.	Fecha caducidad a los 60 meses	Razones de solicitud prórroga	Nuevo plazo solicitado en días corridos	Observaciones a la solicitud planteada
1	Chiloé	Quellón	Ord. N° 1395	25-04-2018	Maritza Genoveva Altamirano Ojeda	DS 1 TI 3-2014 NAO4841	02-01-2015	01-10-2016	02-04-2018	Vencido	02-01-2020	De acuerdo a lo informado en solicitud el retraso en la construcción de la vivienda se debe a que no contaba con camino habilitado por la municipalidad y, aún no esta terminada el acceso para llegar al predio en donde se realizará la construcción.	180	Peticion se encuentra dentro del plazo establecido en la normativa vigente.

[Handwritten Signature]

Gabriel Herrera Morales
Arquitecto Depto P y P
Revisor
Fecha: 09-05-18



SERVIU Región de Los Lagos
 Departamento OO.HH.
 Int. 429/23.04.2018

ORD.: N° 1395 /

ANT. : Subsidio D.S N° 01/2011 – ord. 194
 De fecha 11-04-2018, SERVIU
 Chiloé.

MAT. : Solicita Nuevo Plazo en la
 vigencia de Beneficio DS 01/2011.

PUERTO MONTT, **25 ABR. 2018**

A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

DE : SRA. CARMEN GODOY PAZ - DIRECTORA (S) SERVIU – REGION DE LOS LAGOS

- Mediante el presente, remito a Ud., solicitud de nuevo plazo de vigencia del Certificado de Subsidio, Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 01/2011 (V. y U.), Título I, beneficiaria Sra. MARITZA GENOVEVA ALTAMIRANO OJEDA, Cedula de Identidad N° 14.394.474-3, de la comuna de Quellón, según Antecedentes que se adjuntan.
- Hago presente, que, de acuerdo a los documentos ingresados junto a solicitud, el retraso de la construcción de la vivienda se debe a que no contaba con camino habilitado por la municipalidad y aún no está terminado el acceso para llegar al predio en donde se realizará la construcción.
- En atención a lo planteado, y en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36, del D.S. N° 01/2011, y su actual modificación introducida por el D.S. 108/2015, que faculta a los Serviu para determinar la procedencia de un nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio, solicito se extienda resolución fundada, otorgando un nuevo plazo de vigencia, **por un plazo de 180 días**, al ser procedente a juicio de este servicio, conforme se expone en los numerales 1 y 2 precedentes.-

N°	NOMBRE	R.U.T.	N° CERTIFICADO	Fecha Vencimiento	Fecha Vencimiento con 18 Meses
1	MARITZA GENOVEVA ALTAMIRANO OJEDA	14.394.474-3	DS1T1 3-2014 NA04841	01-10-2016	Abril 2018

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

CGP/RRC/PVV/jua
 DISTRIBUCIÓN
 - Destinatario
 - Secretaria Depto. OOHH
 - Área de Gestión Aplicación y Pago (Juan Uribe Almonacid)
 - Oficina de Partes

CARMEN GODOY PAZ
 CONST. CIVIL
 DIRECTORA (S)
 SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 XI. REGION PVO. MONTT
26 ABR. 2018
 FECHA: _____
 LUGAR: _____
 TRAMITE: _____
 S. G. ALTAMIRANO M.
 24/4/18